

Informe Final para la Renovación de la Acreditación del Programa de Doctorado en Arqueología Espacial por la Universidad de Extremadura y la Universidad de Jaén

1. DATOS DEL TÍTULO

ID Ministerio	5600417
Denominación del Título	Programa de Doctorado en Arqueología Espacial por la Universidad de Extremadura y la Universidad de Jaén
Universidad	Universidad de Jaén
Centro	Escuela de Doctorado de la Universidad de Jaén Escuela Internacional de Postgrado de la Universidad de Extremadura (Universidad de Extremadura)
Universidad/es Participante/s	Universidad de Extremadura

2. ÁMBITO NORMATIVO

La renovación de la acreditación se tramita de conformidad con el procedimiento previsto con el art. 27.bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con los criterios y directrices para el Aseguramiento de la Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (ESG) establecidos en la Guía para la renovación de la acreditación de Programas de Doctorado de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias.

La Comisión de renovación de la acreditación, designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, es la competente para efectuar la evaluación de la solicitud de la renovación de la acreditación de los títulos oficiales presentada por la Universidad. El presente informe es emitido por dicha comisión formada por expertos en la materia que actúan en régimen de independencia y autonomía.

3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

En este informe la Comisión realiza las siguientes valoraciones:

- Primero: Certifica y **constata** el cumplimiento de los criterios conforme a lo establecido en la Guía para la renovación de la acreditación de Programas de Doctorado de Andalucía, de la Dirección de Evaluación y Acreditación, de la Agencia Andaluza del Conocimiento, junio de 2017.
- Segundo: Realiza **recomendaciones y recomendaciones de especial seguimiento**, esto conllevan un plan de mejora cuya realización será objeto de comprobación a lo largo del seguimiento.
- Tercero: Especifica las **Modificaciones** señaladas en el informe provisional que no han sido resueltas de forma satisfactoria y que motivan, en su caso, el informe desfavorable.

3.0. INTRODUCCION

Código Seguro de verificación: xSv34QK2eKXpt0DL5RKnVw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Perez Garcia - Jefatura de Servicio	FECHA	28/06/2019	
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	xSv34QK2eKXpt0DL5RKnVw==	PÁGINA	1/8



xSv34QK2eKXpt0DL5RKnVw==

La Comisión de Renovación de la Acreditación a la vista del Autoinforme de Acreditación presentado por la Universidad solicitante, de las evaluaciones de dicho autoinforme, de las evidencias presentadas por la Universidad solicitante y de las aclaraciones y respuestas obtenidas de las personas comparecientes en la visita de acreditación, emitió el Informe Provisional de renovación de la acreditación que contenía modificaciones y recomendaciones en diversos criterios.

Presentadas las alegaciones en tiempo y forma por la Universidad, la Comisión de renovación de la acreditación ha analizado dichas alegaciones y emite este Informe Final de evaluación.

3.1. INFORMACIÓN PÚBLICA DISPONIBLE

Se alcanza parcialmente

La información sobre el Programa de Doctorado, su desarrollo y resultados son públicos para todos los grupos de interés. Tanto la Memoria verificada como el Plan de Mejora están publicados en la web.

El Programa cuenta con dos páginas web, una de la Universidad de Jaén y otra de la Universidad de Extremadura. Las dos no presentan la misma información.

Por lo que se refiere a la publicación de los indicadores del Programa, faltan algunos importantes, como por ejemplo, el nivel de satisfacción del Personal de Administración y Servicios; la tasa profesores/as que dirigen tesis doctorales; o tasa de empleo.

La página web está traducida al inglés, pero no hay enlaces a las Actas de la Comisión Académica y de la Comisión de Garantía Interna de la Calidad, tal como existe en la versión web en castellano.

Aunque las acciones de mejora propuestas en las alegaciones para atender estas recomendaciones se valoran positivamente, se mantienen como recomendaciones hasta su completa resolución

Recomendaciones:

- Se recomienda evaluar la conveniencia de unificar las dos webs del Título o bien garantizar que no se produzcan inconsistencias en la información que se muestra en ambas webs.
- Se recomienda la publicación de indicadores propios del Programa de Doctorado de satisfacción de Personal de Administración y Servicios, tasa de empleo y tasa de profesorado que dirige una tesis doctoral.
- Se recomienda que en la versión inglesa de la web exista un enlace a las Actas de la Comisión Académica y de la Comisión de Garantía Interna de la Calidad, tal como existe en la versión en castellano.

3.2. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD

Se alcanza parcialmente

La Comisión de Garantía Interna de Calidad existe pero sólo constan actas de 2015 y 2018, lo que indica que la CGIC sólo se ha reunido en esos años.

El Programa posee un Plan de Mejora de 2018 que incluye acciones de análisis y seguimiento.

No existe un procedimiento que permita medir y analizar la inserción laboral de los egresados/as.

Los responsables del Programa han realizado algunas acciones para atender las recomendaciones indicadas en

Código Seguro de verificación: xSv34QK2eKXpt0DL5RKnVw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Perez Garcia - Jefatura de Servicio	FECHA	28/06/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	2/8



informes anteriores. No obstante, no se han atendido las siguientes: la petición de recogida y análisis de indicadores propios del Programa, entre ellos los de satisfacción del PAS; la satisfacción de los empleadores de egresados; la especificación de los procedimientos de seguimiento para la revisión y mejora del Programa; y del de evaluación de los programas de movilidad.

Aunque las acciones de mejora propuestas en las alegaciones para atender estas recomendaciones se valoran positivamente, se mantienen como recomendaciones hasta su completa resolución

Recomendaciones:

- Se recomienda especificar los procedimientos de seguimiento para la revisión y mejora del Programa, teniendo en cuenta todas la universidades participantes.
- Se recomienda aumentar la frecuencia de las reuniones formales de la Comisión de SGIC entre ambos centros que son partícipes del Programa, que se ha reunido sólo en 2015 y 2018.
- Se recomienda tener implementado un procedimiento para el análisis de la satisfacción del PAS y de los empleadores de los egresados.
- Se recomienda la especificación del procedimiento de evaluación de los programas de movilidad.

3.3. DISEÑO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA FORMATIVO

No se alcanza

El plan formativo es adecuado. Las competencias se corresponden con el nivel de doctorado y el que requiere el MECES.

El desarrollo de los complementos formativos es adecuado y las actividades formativas son coherentes con las competencias que deben adquirir los y las doctorandos.

El Programa dispone de mecanismos suficientes para la supervisión de la evolución de las y los doctorandos y se corresponde con lo establecido en la memoria verificada (asignación de tutor/a y director/a, control de documento de actividades, valoración anual del plan de investigación, normativa de lectura de tesis y realización de complementos formativos si fuera necesario).

El proceso de acompañamiento durante la formación de los/as estudiantes es correcto y se lleva a cabo mediante una atención personalizada.

Se han realizado de modo satisfactorio acciones para atender las recomendaciones establecidas en los informes de seguimiento, tales como la implantación del gestor documental RAPI.

El Programa posee distintos convenios internacionales, pero no convenios de cotutela desde el inicio de la tesis doctoral. Está a punto de firmarse un convenio con la universidad de Mendoza (Argentina), si bien no aparece todavía publicado en la web. Se mantiene la recomendación hasta su completa resolución.

La Universidad posee ayudas para realizar estancias en el extranjero. También posee una financiación destinada a la organización de actividades de formación específicas.

El número de estudiantes que cursan el Programa es muy bajo, especialmente en la Universidad de Extremadura.

Se aplica en el Programa la normativa en vigor.

Aunque las acciones de mejora propuestas en las alegaciones para atender estas recomendaciones se valoran

Código Seguro de verificación: xSv34QK2eKXpt0DL5RKnVw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Perez Garcia - Jefatura de Servicio		FECHA	28/06/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	xSv34QK2eKXpt0DL5RKnVw==	PÁGINA	3/8



xSv34QK2eKXpt0DL5RKnVw==

positivamente, se mantienen como recomendaciones hasta su completa resolución

Recomendaciones:

- Se recomienda el establecimiento de convenios de cotutela.

Recomendaciones de Especial Seguimiento:

- Se deben tomar medidas para aumentar el número de estudiantes que cursan este Programa de Doctorado, especialmente en la Universidad de Extremadura.

3.4. PROFESORADO

Se alcanza parcialmente

El profesorado posee una actividad investigadora acreditada en cuanto a sexenios y producción científica.

La Universidad posee mecanismos claros para el cómputo de la labor de dirección de tesis doctorales (reducción de docencia por tesis dirigida). Sin embargo, la labor del tutor/a no se computa cuando la persona que lleva a cabo esta función es distinta a la del director/a. Tampoco se especifica cómo se lleva a cabo el cómputo en supuestos de codirección.

Las líneas de investigación verificadas del Programa en la actualidad son 4: A.- Bloque de temática arqueológica por etapas. B.- Bloque de temática arqueológica transversal. C.- Bloque de temática arqueométrica; y D.- Bloque de temática patrimonial. Estas, a su vez, poseen en total 18 sublíneas:

Son las siguientes: A.1. Prehistoria Reciente A.2. Protohistoria y época Romana A.3. Época Medieval A.4. Moderna, Contemporánea y del Presente B.1. Arqueología de Género B.2. Arqueología Rural B.3. Arqueología de la Arquitectura B.4. Arqueología Urbana B.5. Historia de la Arqueología B.6. Arqueología de la guerra C.1. Análisis paleoambiental C.2. Análisis físico-químico aplicado a la arqueología C.3. Análisis arqueometalúrgico C.4. Geoarqueología C.5. Arqueoastronomía D.1. Patrimonio Arqueológico y Territorio D.2. Geomática y Arqueología D.3. Arqueología Virtual.

La información disponible de proyectos vivos que respaldan cada línea y sublínea no aparece suficientemente clara. Debajo de cada línea y de cada sublínea de investigación debe aparecer la relación de proyectos vivos que la soportan. El criterio actual de ofrecer la información por grupos de investigación dificulta el análisis de esta cuestión. El número tan amplio de líneas y sublíneas de investigación y el número de proyectos que se describen indican que cada línea y sublínea no está sustentada por un proyecto vivo en curso.

La información por líneas es:

- A.- Bloque de temática arqueológica por etapas. Se evidencian proyectos activos en 2019
- B.- Bloque de temática arqueológica transversal. Se evidencian proyectos activos en 2019
- C.- Bloque de temática arqueométrica. Se evidencian proyectos activos en 2019
- D.- Bloque de temática patrimonial. Se evidencian proyectos activos en 2019

Pero no queda la información por sublíneas, y muchos de los proyectos son compartidos por más de una línea.

Si bien en las alegaciones se establece que se va a llevar a cabo una unificación de líneas en una sola, las recomendaciones se mantienen hasta su completa resolución.

Código Seguro de verificación: xSv34QK2eKXpt0DL5RKnVw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Perez Garcia - Jefatura de Servicio		FECHA	28/06/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	xSv34QK2eKXpt0DL5RKnVw==	PÁGINA	4/8



xSv34QK2eKXpt0DL5RKnVw==

Por otro lado, el profesorado del Programa no puede pertenecer a la vez a las 4 líneas de investigación, como sucede con varias personas. Cada línea y sublínea debe tener su propio profesorado específico. Falta la información de cuántos estudiantes del Programa se encuentran en cada línea. Sin embargo, el escaso número de alumnado indica que no todas las líneas y sublíneas poseen al menos un/a estudiante.

Existe aún escasa participación de expertos/as internacionales en las comisiones de seguimiento y tribunales de tesis doctorales.

No existe un registro de reuniones de alumnos/as con tutores/as y directores/as. Se hacen las valoraciones anuales en el plan de seguimiento, pero no figura en la aplicación la posibilidad de registrar las entrevistas de modo protocolizado. Sí se realiza con otras actividades propias del doctorado.

Existen criterios claros de pertenencia y abandono del programa de doctorado por parte del profesorado. El 18 de febrero de 2019 en Consejo de Gobierno se han establecido claramente los criterios para la incorporación o baja en el programa. Según esa normativa, tras tres años sin sexenio vivo se causa baja en el programa y si no hay proyecto se causa baja de la línea.

Aunque las acciones de mejora propuestas en las alegaciones para atender estas recomendaciones se valoran positivamente, se mantienen como recomendaciones hasta su completa resolución

Recomendaciones:

- Se recomienda establecer un registro protocolizado de reuniones de alumnos/as con tutores/as y directores/as.
- Se recomienda aumentar la participación de expertos/as internacionales en las comisiones de seguimiento y tribunales de tesis doctorales.

Recomendaciones de Especial Seguimiento:

- Cada línea de investigación debe poseer al menos un/a estudiante encuadrado en ella.
- Se debe evitar el solapamiento del profesorado entre las distintas líneas de investigación. Cada línea debe tener su propio profesorado específico. Cada profesor/a del Programa no puede pertenecer a la vez a más de una línea de investigación.
- Se debe analizar la información sobre cuántos estudiantes del Programa se encuentran dentro de cada una de las líneas de investigación.
- Se debe contar con proyecto de investigación activo en exclusiva en la línea A.- Bloque de temática arqueológica por etapas.
- Se debe contar con proyecto de investigación activo en exclusiva en la línea B.- Bloque de temática arqueológica transversal.
- Se debe contar con proyecto de investigación activo en exclusiva en la línea C.- Bloque de temática arqueométrica.
- Se debe contar con proyecto de investigación activo en exclusiva en la línea D.- Bloque de temática patrimonial.

3.5. INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS Y DOTACIÓN DE RECURSOS

Se alcanza

El Programa de Doctorado cuenta con una infraestructura y recursos adecuados para garantizar el desarrollo de la investigación que tiene que realizar cada doctorando/a.

Código Seguro de verificación: xSv34QK2eKXpt0DL5RKnVw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Perez Garcia - Jefatura de Servicio		FECHA	28/06/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	xSv34QK2eKXpt0DL5RKnVw==	PÁGINA	5/8



xSv34QK2eKXpt0DL5RKnVw==

Los servicios de orientación académica (becas, movilidad, investigación, etc.) y profesional responden a las necesidades del proceso de formación de las y los estudiantes como personal de investigación.

Se observa el correcto desarrollo de los programas de movilidad.

3.6. RESULTADOS DEL PROGRAMA

Se alcanza

Las actividades formativas, la metodología y los sistemas de evaluación están orientados a la consecución de las competencias y objetivos del Programa.

Las tesis doctorales defendidas, así como sus contribuciones científicas garantizan que el alumnado alcance resultados de aprendizaje correspondientes al nivel 4 de MECES.

3.7. INDICADORES

Se alcanza parcialmente

La evolución de los indicadores del Programa que se proporcionan son adecuados a excepción del número de estudiantes que se matriculan, que se aleja del de plazas ofertadas, salvo en el curso académico 2014-15.

Se recomienda realizar más análisis comparativos con indicadores internos y externos.

Aunque las acciones de mejora propuestas en las alegaciones para atender estas recomendaciones se valoran positivamente, se mantienen como recomendaciones hasta su completa resolución

Recomendaciones:

- Se recomienda realizar más análisis comparativos con indicadores internos y externos, teniendo en cuenta las universidades participantes.
- Se recomienda adaptar las plazas que se ofertan del Programa a la demanda real.

4. CONCLUSIONES DEL INFORME

Atendiendo al autoinforme de renovación de la acreditación, a las evidencias analizadas, a las audiencias realizadas durante la visita a la Universidad, y transcurrido el plazo de alegaciones, la Comisión de renovación de la acreditación analizada las alegaciones, en su caso, emite este Informe final de evaluación.

1. INFORMACIÓN PÚBLICA DISPONIBLE:

Recomendaciones:

- Se recomienda evaluar la conveniencia de unificar las dos webs del Título o bien garantizar que no se produzcan inconsistencias en la información que se muestra en ambas webs.
- Se recomienda la publicación de indicadores propios del Programa de Doctorado de satisfacción de Personal de

Código Seguro de verificación: xSv34QK2eKXpt0DL5RKnVw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Perez Garcia - Jefatura de Servicio	FECHA	28/06/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	6/8



xSv34QK2eKXpt0DL5RKnVw==

Administración y Servicios, tasa de empleo y tasa de profesorado que dirige una tesis doctoral.

- Se recomienda que en la versión inglesa de la web exista un enlace a las Actas de la Comisión Académica y de la Comisión de Garantía Interna de la Calidad, tal como existe en la versión en castellano.

2. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD:

Recomendaciones:

- Se recomienda especificar los procedimientos de seguimiento para la revisión y mejora del Programa, teniendo en cuenta todas la universidades participantes.
- Se recomienda aumentar la frecuencia de las reuniones formales de la Comisión de SGIC entre ambos centros que son partícipes del Programa, que se ha reunido sólo en 2015 y 2018.
- Se recomienda tener implementado un procedimiento para el análisis de la satisfacción del PAS y de los empleadores de los egresados.
- Se recomienda la especificación del procedimiento de evaluación de los programas de movilidad.

3. DISEÑO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA FORMATIVO:

Recomendaciones:

- Se recomienda el establecimiento de convenios de cotutela.

Recomendaciones de Especial Seguimiento:

- Se deben tomar medidas para aumentar el número de estudiantes que cursan este Programa de Doctorado, especialmente en la Universidad de Extremadura.

4. PROFESORADO:

Recomendaciones:

- Se recomienda establecer un registro protocolizado de reuniones de alumnos/as con tutores/as y directores/as.
- Se recomienda aumentar la participación de expertos/as internacionales en las comisiones de seguimiento y tribunales de tesis doctorales.

Recomendaciones de Especial Seguimiento:

- Cada línea de investigación debe poseer al menos un/a estudiante encuadrado en ella.
- Se debe evitar el solapamiento del profesorado entre las distintas líneas de investigación. Cada línea debe tener su propio profesorado específico. Cada profesor/a del Programa no puede pertenecer a la vez a más de una línea de investigación.
- Se debe analizar la información sobre cuántos estudiantes del Programa se encuentran dentro de cada una de las líneas de investigación.
- Se debe contar con proyecto de investigación activo en exclusiva en la línea A.- Bloque de temática arqueológica por etapas.
- Se debe contar con proyecto de investigación activo en exclusiva en la línea B.- Bloque de temática arqueológica transversal.
- Se debe contar con proyecto de investigación activo en exclusiva en la línea C.- Bloque de temática arqueométrica.
- Se debe contar con proyecto de investigación activo en exclusiva en la línea D.- Bloque de temática patrimonial.

7. INDICADORES:

Recomendaciones:

- Se recomienda realizar más análisis comparativos con indicadores internos y externos, teniendo en cuenta las universidades participantes.
- Se recomienda adaptar las plazas que se ofertan del Programa a la demanda real.

La Comisión de renovación de la acreditación resuelve emitir un informe FAVORABLE

Código Seguro de verificación:xSv34QK2eKXpt0DL5RKnVw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Perez Garcia - Jefatura de Servicio	FECHA	28/06/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	7/8



xSv34QK2eKXpt0DL5RKnVw==



**EL DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN
P.D. LA JEFA DE SERVICIO DE APOYO A LA COMISIÓN TÉCNICA DE
LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO**

(Resolución de 8 de abril de 2019 de la persona titular de la Presidencia del Consejo Rector de la Agencia Andaluza del Conocimiento por la que se designa como competente en virtud del artículo 13 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, a la persona titular del 'Servicio de Apoyo a la comisión técnica' en los asuntos de trámite que se indican)

Código Seguro de verificación:xSv34QK2eKXpt0DL5RKnVw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Perez Garcia - Jefatura de Servicio	FECHA	28/06/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	xSv34QK2eKXpt0DL5RKnVw==	PÁGINA 8/8



xSv34QK2eKXpt0DL5RKnVw==